

**Lanús, 13 de mayo de 2021.**

**DECRETO Nº 1.303.**

**VISTO**

El Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-63/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, con fecha 04 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 35 - 1° Llamado, referente a la adquisición de “KITS DEPORTIVOS”, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-7000-63/2021, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de \$ 794.000,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL);

Que, asimismo, se cursaron vía correo institucional, invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro, habiendo procedido a efectuar la apertura de las mismas el día 28 de octubre del 2021, a las 12:00 hs.;

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L, VERA CLA S.A. y TAMARGO PEDRO EMANUEL;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su informe Técnico con fecha 11 de mayo de 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma “FREESTYLE.NET S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-63/2021, por la suma total \$ 794.000,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 35 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó 04 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “KITS DEPORTIVOS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-63/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6, Dpto. “A” - , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-63/2021, por la suma total \$ 794.000,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.7 - F.F. 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2021.05.13  
18:01:21 -03'00'



SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.14 11:12:51 -03'00'

GRINDETT  
I Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.05.14 11:31:35 -03'00'